

CONTRATO DE COMODATO
ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE
Y GENDARMERÍA NACIONAL

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE**, representada en este acto por su Director Ejecutivo, el Sr. José Ramón ARTEAGA, designado mediante Decreto Nacional N° DCTO-2020-302-APN-PTE, con domicilio legal en calle Maipú Nro. 88, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**LA CNRT**", por una parte, y por la otra, **GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA**, representada en este acto por el Director Nacional de Gendarmería, Comandante General Andrés SEVERINO, designado mediante Decreto Nacional DCTO-2020-13-APN-PTE, con domicilio legal en Avenida Antártida Argentina Nro 1480, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**GNA**", denominadas conjuntamente como las "**PARTES**", convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: CONVALIDACIÓN Se convalida la entrega realizada en comodato gratuito por parte de la **CNRT**, con fecha 21 de diciembre de 2021, en la cual le otorgó a **GNA**, un total de OCHENTA Y CINCO (85) Unidades PDA, "Asistente Personal Digital", con la aplicación instalada "aplicación fiscalización Simplificada", con sus correspondientes cargadores, conforme se indica en el anexo I, que integra el presente.

CLÁUSULA SEGUNDA: ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD.

"**GNA**" manifiesta que recibe de conformidad las PDA referidas en la Cláusula anterior en buen estado de conservación y funcionamiento con sus correspondientes cargadores. Asimismo, la **CNRT** entrega por medio de la presente en comodato gratuito a **GNA**, un total de VEINTICINCO (25) Unidades PDA, "Asistente Personal Digital" y sus respectivos cargadores, conforme se detallan en el Anexo II, que forma parte del presente.

CLÁUSULA TERCERA: DESTINO DE LOS BIENES.

"**GNA**" destinará los dispositivos de control que se consignan en el Anexo I y II del presente Contrato, exclusivamente para la ejecución de las actividades encomendadas a Gendarmería Nacional en el marco del cumplimiento de los convenios suscriptos entre las "**PARTES**", en lo relativo al control de los servicios de transporte por automotor de


José Ramón Arteaga
Director Ejecutivo
Comisión Nacional de Regulación del Transporte

cargas y pasajeros de Jurisdicción Nacional, con la finalidad de atender al fortalecimiento de las políticas públicas del transporte en lo referente a su fiscalización, de acuerdo con los términos de este contrato.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE GNA.

Serán obligaciones de "GNA" las siguientes:

- a) Cuidar los bienes recibidos en comodato, manteniendo el estado de conservación en el cual son recepcionados, respondiendo por todo daño/deterioro que sufran, salvo que se deriven de su uso adecuado y en tanto sean utilizados de conformidad a lo autorizado en este contrato.
- b) Restituir los bienes al término del comodato, por cualquier causa que fuere, de modo inmediato, sin necesidad de notificación o interpelación, en igual estado de conservación en el que fueran recibidos, salvo el normal desgaste producido por el uso apropiado. En caso de que el equipo al momento de la devolución, se encuentre dañado y el mismo no sea provocado por el buen uso, "GNA", deberá reemplazar el equipo por uno nuevo, de similares características.
- c) "GNA" no permitirá ni efectuará acto alguno que pueda alterar, modificar o adulterar la calidad de la PDA como así tampoco del software, entregados por "CNRT".
- d) Informar en forma inmediata y fehacientemente a "CNRT" cualquier acto propio o de terceros que pueda afectar de algún modo la situación de hecho y/o de los dispositivos.

CLÁUSULA QUINTA: SEGURO.

Los equipos en cuestión son entregados por "CNRT", con un seguro técnico bajo cobertura de Nación Seguros S.A.

CLÁUSULA SEXTA: SERVICIO TÉCNICO, APLICACIONES Y SOFTWARE.

"CNRT" se obliga a prestar servicio técnico y reparación de los equipos PDA objeto del presente contrato, cuando algunos de ellos sufran algún desperfecto técnico en el normal funcionamiento. Mientras el equipo dañado/deteriorado quede fuera de servicio en el lugar donde se encontraba en uso, "GNA", solicitará a "CNRT", la reposición del mismo a fin de mantener la operatividad.

La solicitud del servicio técnico deberá requerirse al correo institucional: ayuda@cnrt.gob.ar y/o comunicándose al teléfono 48193131, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00hs.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA - RESCISIÓN.

Las "PARTES" acuerdan celebrar el presente contrato por el plazo de **DOS (2)** años contados a partir de su suscripción; siendo prorrogable de manera automática por igual período. Cualquiera de las "PARTES" podrá rescindir el contrato en forma unilateral, notificando de forma fehaciente a la otra, con una antelación de **SESENTA (60)** días, en los términos y alcances de los arts. 1539, 1541 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación

CLÁUSULA OCTAVA: RESTITUCIÓN.

Finalizado el presente contrato de común acuerdo o por cualquier motivo, "GNA" deberá restituir los bienes que hubieran sido entregados por "CNRT" en el mismo estado en que los recibió, exceptuando el desgaste normal por el uso debido de los dispositivos. En el supuesto de que el equipo este dañado, y que se observe que dicho daño no deviene del normal uso del bien, "GNA" deberá reemplazar el equipo por uno nuevo, de similares características.

CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.

Queda prohibida la divulgación a terceros, ya sea en forma oral o escrita, a persona física o jurídica, pública o privada, de la información que hubiera sido solicitada o conferida por las "PARTES", mediante el uso adecuado de los Dispositivos objeto del presente comodato. Las "PARTES" garantizarán el estricto cumplimiento de las normas sobre "confidencialidad de la información", por parte de todas las personas que participen de las actividades motivo del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: PROHIBICIÓN.

Se establece que "GNA" a partir de los SESENTA (60) días corridos de la suscripción del presente contrato no podrá emitir actas de infracción en formato papel.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Ante cualquier controversia que pudiera surgir de la interpretación y/o ejecución del presente las "PARTES" se comprometen a resolver de común acuerdo, mediante negociaciones, promovidas entre las respectivas autoridades. De no arribar a una



Jose Ramon Arteaga
Director Ejecutivo
Comisión Nacional de Regulación del Transport

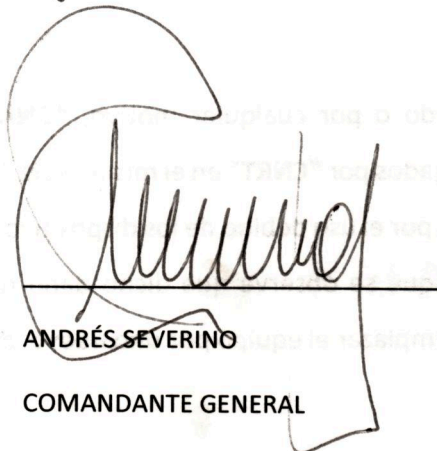
solución consensuada las “PARTES” resolverán sus controversias mediante lo establecido en la Ley N° 19.983 y su Decreto Reglamentario N° 2481/1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.

A todos los efectos legales, las “PARTES” constituyen sus domicilios en los indicados en el encabezado en donde se tendrá por válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de

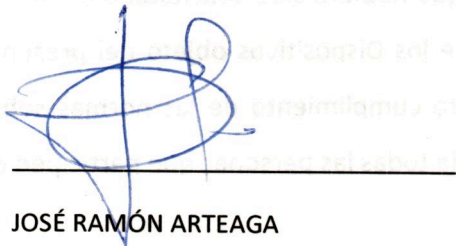
febrero. de 2023.



ANDRÉS SEVERINO

COMANDANTE GENERAL

DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERÍA



JOSÉ RAMÓN ARTEAGA

DIRECTOR EJECUTIVO

COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE

[Faint mirrored text from the reverse side of the page]

FECHA: 21/12/2021

FORMULARIO DE ENTREGA DE PDA

Información del usuario

Apellido	DESIDERI
Nombre	JAVIER
Mail	
Gerencia / Area	GNA
Telefono de Contacto	

Información del equipo

Nombre	Número de inventario	Número de serie
PDAFIS538 (1578)	80759	S21283523023060
PDAFIS539 (1577)	80739	S21283523021134
PDAFIS540 (1576)	80754	S21283523021333
PDAFIS541 (1575)	80751	S21283523021055
PDAFIS542 (1574)	80753	S21283523021865
PDAFIS543 (1573)	80737	S21283523024549
PDAFIS544 (1572)	80761	S21283523021047
PDAFIS545 (1571)	80757	S21283523021142
PDAFIS636 (1480)	80900	S21283523021347
PDAFIS637 (1479)	80897	S21283523021096
PDAFIS638 (1478)	80890	S21283523021161
PDAFIS639 (1477)	80887	S21283523022289
PDAFIS640 (1476)	80902	S21283523021023
PDAFIS641 (1475)	80899	S21283523021234
PDAFIS642 (1474)	80898	S21283523021213
PDAFIS643 (1473)	80816	S21283523024548
PDAFIS644 (1472)	80817	S21283523021193
PDAFIS645 (1471)	80894	S21283523021976
PDAFIS646 (1470)	80893	S21283523021187
PDAFIS647 (1469)	80892	S21283523021283
PDAFIS648 (1468)	80809	S21283523021103
PDAFIS649 (1467)	80891	S21283523021236
PDAFIS651 (1465)	80885	S21283523020888
PDAFIS652 (1464)	80881	S21283523021297
PDAFIS653 (1463)	80880	S21283523020885
PDAFIS654 (1462)	80878	S21283523021116
PDAFIS655 (1461)	80876	S21283523021311
PDAFIS656 (1460)	80818	S21283523020894
PDAFIS657 (1459)	80888	S21283523021869
PDAFIS659 (1457)	80889	S21283523021072
PDAFIS660 (1456)	80821	S21283523021299

Jose Ramon Arteaga
 Director Ejecutivo
 Comisión Nacional de Regulación del Transport

PDAFIS661 (1455)	80820	S21283523020887
PDAFIS662 (1454)	80883	S21283523021158
PDAFIS665 (1451)	80884	S21283523021182
PDAFIS666 (1450)	80819	S21283523020884
PDAFIS668 (1448)	80877	S21283523021228
PDAFIS669 (1447)	80874	S21283523021923
PDAFIS674 (1442)	80830	S21283523021183
PDAFIS675 (1441)	80829	S21283523021308
PDAFIS677 (1439)	80871	S21283523021156
PDAFIS678 (1438)	80834	S21283523021215
PDAFIS679 (1437)	80827	S21283523024551
PDAFIS680 (1436)	80825	S21283523021110
PDAFIS681 (1435)	80844	S21283523021233
PDAFIS682 (1434)	80812	S21283523021050
PDAFIS683 (1433)	80843	S21283523021063
PDAFIS684 (1431)	80842	S21283523023069
PDAFIS685 (1430)	80826	S21283523021203
PDAFIS686 (1429)	80813	S21283523021200
PDAFIS687 (1427)	80841	S21283523021287
PDAFIS688 (1426)	80822	S21283523023110
PDAFIS689 (1425)	80814	S21283523021123
PDAFIS690 (1424)	80839	S21283523021284
PDAFIS691 (1423)	80806	S21283523021275
PDAFIS692 (1422)	80837	S21283523021443
PDAFIS693 (1421)	80838	S21283523021537
PDAFIS694 (1420)	80828	S21283523020886
PDAFIS695 (1419)	80828	S21283523020886
PDAFIS696 (1418)	80835	S21283523021337
PDAFIS697 (1417)	80824	S21283523021081
PDAFIS698 (1416)	80805	S21283523021235
PDAFIS699 (1415)	80823	S21283523021101
PDAFIS700 (1414)	80804	S21283523021126
PDAFIS701 (1413)	80807	S21283523021205
PDAFIS702 (1412)	80845	S21283523021185
PDAFIS703 (1411)	80846	S21283523021176
PDAFIS704 (1410)	80811	S21283523022231
PDAFIS705 (1409)	80847	S21283523021174
PDAFIS706 (1408)	80848	S21283523021186
PDAFIS707 (1407)	80849	S21283523021188
PDAFIS708 (1406)	80850	S21283523021223
PDAFIS709 (1405)	80851	S21283523021150
PDAFIS710 (1404)	80852	S21283523021065
PDAFIS711 (1403)	80853	S21283523021866
PDAFIS712 (1402)	80854	S21283523021078
PDAFIS713 (1401)	80855	S21283523021204
PDAFIS714 (1400)	80856	S21283523021124
PDAFIS715 (1399)	80780	S21283523021131
PDAFIS716 (1398)	80857	S21283523021172
PDAFIS717 (1397)	80858	S21283523021074
PDAFIS718 (1395)	80860	S21283523021079

PDAFIS719 (1393)	80859	S21283523021217
PDAFIS720 (1392)	80869	S21283523021312
PDAFIS721 (1391)	80868	S21283523021056
PDAFIS722 (1390)	80866	S21283523021179

85 ADA

anexo	
carga inicial	si
cargador	si

FIRMA SISTEMAS

FIRMA CONFORME

[Handwritten signature]
Dowey
Ribeiro

[Handwritten signature]
JAIR DESIAR
20214528

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
José Ramón Arteaga
Director Ejecutivo
Comisión Nacional de Regulación del Transporte

ENTREGA DE PDA A GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA			
Orden	Número de Registro de GSTI	Número de Inventario	Número de Serie
1	769	437007283	S22072523025783
2	770	437007284	S22072523025923
3	771	437007285	S22072523025108
4	772	437007286	S22072523025867
5	773	437007287	S22072523026037
6	774	437007288	S22072523025741
7	775	437007289	S22069523025062
8	776	437007290	S22069523024090
9	777	437007291	S22069523024194
10	778	437007292	S22072523025249
11	779	437007293	S22069523024268
12	780	437007294	S22069523025053
13	796	437007310	S22069523024909
14	797	437007311	S22069523024142
15	798	437007312	S22069523024033
16	799	437007313	S22072523025973
17	800	437007314	S22069523024478
18	801	437007315	S22072523025253
19	802	437007316	S22072523026196
20	803	437007317	S22072523026164
21	804	437007318	S22072523025998
22	805	437007319	S22072523026173
23	806	437007320	S22072523025242
24	807	437007321	S22072523025057
25	808	437007322	S22072523025917


José Ramón Arteaga
 Director Ejecutivo
 Comisión Nacional de Regulación del Transporte

IF-2023-20649208-APN-GSTI#CNRT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2023-20649208-APN-GSTI#CNRT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 24 de Febrero de 2023

Referencia: LISTADO PDA CONFORME REQUERIMIENTO DE NOTA N° NO-2023-20639932-APN-
CNRT#MTR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.02.24 19:15:27 -03:00

Ruben Oliveto
Gerente
Gerencia de Servicios de Tecnología de la Información
Comisión Nacional de Regulación del Transporte


José Ramón Arteaga
Director Ejecutivo
Comisión Nacional de Regulación del Transporte

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.02.24 19:15:28 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: CONTRATO DE COMODATO 2023-GENDARMERIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.